



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Aprobación inicial de expedientes administrativos dirigidos a proceder al cambio de denominación de varias calles de la localidad.....3951

CIUDAD REAL

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso, en turno libre, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos/as, estabilización de empleo temporal.....3952

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, estabilización de empleo temporal.....3955

LAS LABORES

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023.....3956

SOCUÉLLAMOS

Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Electricista.....3958

TOMELLOSO

Notificación de trámite de audiencia para resolución de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. B.J.C.M.....3966

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Jefe/a Área Servicios en materia de Deporte de Admón. Especial, estabilización de empleo temporal.....3968

TORRENEVA

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023.....3969

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento protocolo.....3970

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL

Información pública de necesidad de ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa de terrenos para emplazamiento de trabajos, instalaciones y servicios de la concesión minera Sol-2 CRC12793, t.m. Fontanarejo.....3975

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ALCÁZAR DE SAN JUAN - TOMELLOSO

Relación de lugares para colocación de propaganda electoral y de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.....3977

MANZANARES

Acuerdo de rectificación de la relación comprensiva de los locales oficiales y lugares públicos reservados para la celebración gratuita de actos de propaganda electoral.. 3984

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

| | EUROS |
|-------------------------------|-------------|
| Por cada carácter o pulsación | 0,062 + IVA |
| Importe mínimo publicación | 34,12 + IVA |

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

Por el presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de abril de 2023 adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente los expedientes administrativos dirigidos a proceder al cambio de denominación de varias calles de la localidad identificadas a continuación:

| <i>DENOMINACIÓN ACTUAL</i> | <i>DENOMINACIÓN NUEVA</i> |
|---|---------------------------------|
| Travesía Real, desde calle Real a Plaza de España | Calle Alcalde Antonio Caballero |
| Calle Buztos, desde calle Ramón y Cajal hasta camino del Campillo o la Sola | Calle Alcalde José Coello |
| Travesía Constitución, desde Plaza Constitución hasta Plaza de España | Calle Alcalde José Pinaglia |
| Calle Escuelas | Calle Alcalde Ramón Zamora |

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación de los expedientes correspondientes con publicación de anuncio de exposición pública por veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de las publicaciones en el Tablón electrónico de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Aprobar la instalación de placas conmemorativas en las calles citadas con la leyenda de “Calle dedicada a don _____ (Alcalde)” de forma provisional hasta la finalización de los expedientes antedichos”.

Lo que se publica a efectos de general conocimiento.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 1342

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

El concejal delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución de 13 de abril de 2023.

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos/as (Grupo C, Subgrupo C2), dotaciones número 490-527-251-1017-10137, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

ADMITIDOS/AS.

| N.O. | D.N.I. |
|------|-----------|
| 1 | 03839027M |
| 2 | 05637965K |
| 3 | 70575574M |
| 4 | 52646069N |
| 5 | 05651273N |
| 6 | 05706223S |
| 7 | 05645354G |
| 8 | 05693424G |
| 9 | 05910712B |
| 10 | 05639672A |
| 11 | 07564126R |
| 12 | 05931808Q |
| 13 | 74519286E |
| 14 | 05663344P |
| 15 | 05652780R |
| 16 | 05689994R |
| 17 | 05695445R |
| 18 | 04179334G |
| 19 | 05675255M |
| 20 | 46930919V |
| 21 | 05685888N |
| 22 | 05675490X |
| 23 | 05650550W |
| 24 | 05689353G |
| 25 | 05697514T |
| 26 | 05645336D |
| 27 | 05703203P |
| 28 | 05684245W |
| 29 | 80157618L |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



| | |
|----|-----------|
| 30 | 05658421F |
| 31 | 05673781A |
| 32 | 05672016D |
| 33 | 05706815D |
| 34 | 05661468H |
| 35 | 53434022P |
| 36 | 70642466J |
| 37 | 05678741H |
| 38 | 06255207N |
| 39 | 05681758E |
| 40 | 05662626A |

EXCLUIDOS/AS.

| N.O. | D.N .I. | Motivo exclusión |
|------|-----------|------------------|
| 1 | 05662569S | 3 |
| 2 | 06308238M | 1 |
| 3 | 05663866R | 2 |
| 4 | 05693928W | 1 |
| 5 | 46844705F | 2 |
| 6 | 05689914J | 2 |
| 7 | 05675250T | 1 |
| 8 | 70575942M | 4 |
| 9 | 05712953Y | 1 |
| 10 | 05703104R | 1 |
| 11 | 05666861Y | 5 |

Motivos de exclusión:

1. Por no aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de no haber percibido prestación contributiva durante el plazo de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.

2. Por falta de acreditación expedida por la Administración competente de la discapacidad alegada con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de la plaza y puesto objeto de la convocatoria.

3. Por no haber justificado el abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

4. Otras causas (existencia de contradicción en el proceso selectivo al que desea concurrir).

5. Por no manifestar en la instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se compromete a prestar el juramento o promesa exigido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, en virtud del acuerdo de delegación de competencias publicado en el BOP de fecha 30 de mayo de 2022, núm. 103,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos/as (Grupo C, Subgrupo C2), dotaciones número 490-527-251-1017-10137, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diciembre), concediendo el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de este acuerdo, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, página web: www.ciudadreal.es y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Anuncio número 1343

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

El concejal delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución de 13 de abril de 2023.

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial (Grupo A, Subgrupo A2), dotación número 1069, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

ADMITIDOS/AS.

| N.O. | D.N.I. |
|------|-----------|
| 1 | 05679738A |
| 2 | 05711023P |

EXCLUIDOS/AS.

| N.O. | D.N.I. | Motivo exclusión |
|------|-----------|------------------|
| 1 | 50067662C | 1 |

Motivos de exclusión:

1. Por falta de acreditación expedida por la Administración competente de la discapacidad alegada con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de la plaza y puesto objeto de la convocatoria.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, en virtud del acuerdo de delegación de competencias publicado en el BOP de fecha 30 de mayo de 2022, núm. 103,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial (Grupo A, Subgrupo A2), dotación número 1069, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediendo el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de este acuerdo, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, página web: www.ciudadreal.es y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Anuncio número 1344

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

ANUNCIO

Expediente 148 2023.

Por artículo 128.1 TRDLRL, 70.2 TRLEBEP y 19.5 LEPCLM, se publica anuncio del siguiente acuerdo de Pleno ordinario, celebrado el día 27 de marzo de 2023.

Oferta de Empleo Público Ordinaria del 2023 (OEP 2023).

Ante el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2023 de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno ordinario, celebrado el día 22 de diciembre de 2022, y publicado anuncio de su aprobación definitiva en el BOP de Ciudad Real nº 43, de 2 de marzo de 2023.

En base a la normativa abajo referida, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 128, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL).
- 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Pública ordinaria del 2023 de este Ayuntamiento de Las Labores en las siguientes condiciones:

A. Personal funcionario.

| A.1. Turno Libre. | | | | | |
|---------------------|--------------|----------------------|--|--------------------------|--------------------|
| <i>N.º vacantes</i> | <i>Grupo</i> | <i>Subgrupo</i> | <i>Escala/Subescala</i> | <i>Denominación</i> | <i>Acceso</i> |
| 1 | E | Servicios Especiales | Administración Especial Servicios especiales | Peón Servicios Múltiples | Concurso-Oposición |

| A.2. Promoción Interna. | | | | | |
|-------------------------|--------------|-----------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| <i>N.º vacantes</i> | <i>Grupo</i> | <i>Subgrupo</i> | <i>Escala/Subescala</i> | <i>Denominación</i> | <i>Acceso</i> |
| 1 | C | C 1 | Administración General | Administrativo | Concurso de méritos |

Segundo.- Publicar en el DOCM, BOP y Tablón de Edictos.

El artículo 52 (LBRL) establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Las Labores, a 17 de abril de 2023.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1345

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), en sesión de fecha 30 de marzo de 2023, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Electricista.

PRIMERO. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza de Electricista que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Decreto número: 2020/2869, de fecha 29/12/2020 y publicada en Boletín Oficial de la Provincia Número 251-jueves, 31 de diciembre de 2020, habiendo sido rectificada su denominación mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 2022, publicada en el BOP N° 61 de fecha 29/03/2022, cuyas características de la plaza son:

Clase: Laboral.

Categoría: Electricista.

Plazas: 1.

Grupo: C2.

Nivel de Complemento de destino: 16.

Complemento específico: 5.682 €/año.

Jornada laboral: A tiempo completo.

Convocatoria: Concurso-Oposición.

SEGUNDO. Requisitos.

Podrán presentar instancia todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de ESO, Formación Profesional de grado medio, o titulación reconocida oficialmente como equivalente a efectos laborales.

- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares.

- Carné de conducir B.

- Acreditar pago de la tasa correspondiente de conformidad a lo previsto en la Ordenanza nº 11.

Los derechos de examen serán de 23,00 euros, que se ingresarán en la cuenta del Ayuntamiento de Socuéllamos en el Banco Santander ES49 0030 5077 93 0870000271, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TERCERO. Condiciones de contratación.

- La jornada de trabajo será de 35 horas semanales de lunes a viernes.
- Las retribuciones serán las correspondientes al puesto a ocupar según RPT vigente.

CUARTO. Forma y plazo de presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Si transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

En caso de presentarse alegaciones, las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOP. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal, y la fecha y hora de la primera prueba. El resto de pruebas y resultados será publicado en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Socuéllamos.

SEXTO. Comisión de Selección.

La valoración de méritos será realizada por una Comisión de Selección que será nombrada por Resolución de Alcaldía.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección incluirá el de sus suplentes.

La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente.

Los órganos de selección deben estar constituidos por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal de elección o designación política.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- El personal eventual.

- Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso la presencia de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

De la sesión de Comisión se levantará el correspondiente Acta.

SÉPTIMO. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes es el previsto en la Resolución de 23/11/2022, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha durante el año 2023, que corresponde a la letra "T".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º Prueba: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas, más 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relativas a las materias contempladas en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 45 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, se penalizará con -0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas, siendo necesario obtener una calificación mínima de 7,5 puntos para superarla.

2º Prueba: Consistirá en la ejecución de una actividad específica relacionada con las funciones a realizar en el puesto de trabajo: Electricista y manejo de herramientas. La Comisión de selección explicará suficientemente esta prueba, con anterioridad a su inicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización. Esta prueba, que podrá constar de varias partes, y se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 7,5 puntos para superarla.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

FASE CONCURSO:

Sólo podrán optar a la valoración de méritos aquellos aspirantes que hayan conseguido una puntuación en la fase de oposición igual o superior a 15 puntos.

La valoración de méritos será hasta un máximo de 9 puntos:

- Experiencia profesional:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de funciones y características similares al puesto de trabajo convocado, se otorgará a los concursantes hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Por estar desempeñando el puesto de trabajo actualmente en la Administración: 1 punto, y 2 puntos si se trata de la Administración Local.

- Formación:

- Cursos:

Por la participación en cursos de formación o perfeccionamiento convocados por cualquier Centro oficial, directamente relacionados con las funciones a desarrollar, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- 2 puntos por curso de 200 o más horas lectivas.
- 1 punto por curso de 100 a 199 horas lectiva.
- 0,5 puntos por curso de 50 a 99 horas lectivas.
- 0,25 puntos por curso de 8 a 49 horas lectivas.

- Titulaciones Oficiales:

En el caso de titulaciones oficiales, sólo se valorarán las titulaciones superiores a las exigidas que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, con arreglo a 0,50 puntos por cada nivel superior, hasta un máximo de 1 punto

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En el caso de trabajadores autónomos, el certificado de vida laboral deberá acompañar las correspondientes liquidaciones del impuesto de actividades económicas o bien documento expedido por la Seguridad Social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada.

OCTAVO. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENO. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica del este Ayuntamiento, precisándose que la plaza convocada se adjudicará al candidato con mayor puntuación, creándose bolsa con el resto de candidatos que hayan superado el proceso de selección. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que resolverá sobre la contratación del candidato propuesto.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se publican en la sede electrónica del este Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldesa procederá a la formalización del contrato. Si el interesado no firma el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

Periodo de prueba:

El trabajador contratado estará sometido a un periodo de prueba de dos meses que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración debe reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamara en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DÉCIMO. Constitución de bolsa de empleo.

Las personas que hayan obtenido al menos 15 puntos en la fase de oposición, integraran una Bolsas de Trabajo, ocupando el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La bolsa de trabajo, se forma para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspon-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se efectuará por orden de prelación de mayor a menor puntuación.

La renuncia a una oferta de trabajo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionara un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

La renuncia durante la vigencia del contrato conlleva la exclusión de la bolsa de trabajo.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizará un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 13:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años, hasta próxima convocatoria y constitución de bolsa que derogue esta.

UNDÉCIMO. Formalización de la relación laboral.

Para la formalización de la relación laboral se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios. Los contratos de trabajo tendrán la duración contemplada en las modalidades de contratación temporal de la legislación laboral vigente, para los contratos de obra y servicio, contrato eventual o contrato de interinidad, el que corresponda en su caso.

Los contratos de trabajo deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional cuadragésima tercera, de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La jornada será la desempeñada por la persona a sustituir y en todo caso, conforme al puesto desempeñado según la RPT vigente, con los descansos que establece la ley y según el sistema de turnos establecido por el Departamento correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Recibida la notificación y formalizado el contrato el aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad o causa grave se le dejará al final de la bolsa de trabajo, citando al siguiente de la lista. En el caso reseñado el aspirante correrá turno hasta la finalización de la enfermedad o causa grave que le impidió ser contratado.

Con el fin de posibilitar un mínimo de duración en la contratación temporal, se establece para esta circunstancia que hasta tanto no sea contratado, alguno de los aspirantes por orden de puntuación que figuren en la lista definitiva, por un periodo de duración mínimo de seis meses, incluidos varias contrataciones en su caso, no decaerá su derecho a volver a ser contratado ni correrá el turno en sucesivas propuestas de contratación, hasta tanto el aspirante de que se trate haya completado un mínimo de seis meses.

Las retribuciones serán las que correspondan al puesto de Electricista de este Ayuntamiento, según RPT vigente.

DUODÉCIMO. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERO. Incidencias.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo aquello no previsto en estas Bases.

DECIMOCUARTO. Normas supletorias.

En lo no previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS:

CONVOCATORIA:

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| Denominación de la plaza: | ELECTRICISTA |
| Carácter de la Plaza: | PERSONAL LABORAL FIJO |

DATOS PERSONALES:

| | | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------|
| Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nombre: | D.N.I.: |
| Sexo: Varón: <input type="checkbox"/> | Fecha de Nacimiento: Día Mes Año | Localidad de nacimiento: | Provincia: |
| Mujer: <input type="checkbox"/> | | | |
| Teléfono móvil: | Correo electrónico: | Domicilio: | C.P.: |
| Municipio: | Provincia: | | |

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES:

| |
|--|
| |
|--|

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases, probando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Socuéllamos, a _____

Firma,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS (C. REAL).

ANEXO II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA

Materias comunes.

Tema 1.- El municipio. Organización y competencias municipales. Órganos de gobierno municipales.

Tema 2.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases de personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 3.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Materias específicas.

Tema 4. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas

Tema 5. Medidas en las instalaciones eléctricas. Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medida y características.

Tema 6. Cuadros eléctricos. Protección en media y baja tensión. Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos e interruptores diferenciales.

Tema 7. Redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Diferencias y tipos. Medidas de seguridad

Tema 8. Instalaciones de alumbrado público. Redes eléctricas aéreas. Redes eléctricas subterráneas. Redes en fachadas: Elementos componentes, materiales y ejecución de las instalaciones

Tema 9. Redes eléctricas de alimentación para puntos de luz con lámpara con equipo de descarga. Elementos componentes, materiales y ejecución de la instalación.

Tema 10. Instalaciones eléctricas. Puesta a tierra para baja tensión. Luminarias. Protección y corrección del factor de potencia de luminarias. Conexión a la red de alumbrado.

Tema 11. Elementos de alumbrado. Lámparas, luminarias y equipos auxiliares de las mismas. Instalaciones de enlace. Partes y características principales de las mismas. Instalaciones eléctricas temporales: ferias, verbenas, stands. Instalaciones provisionales y temporales de obras.

Socuéllamos, 12 de abril de 2023.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 1346

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 12 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 10 de enero de 2023, a nombre de doña Blanca Jeiddy Cordova Mayekawa.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino “el título que legitime la ocupación de la vivienda” (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el padrón.

Visto que la autorización para el empadronamiento por el titular de la vivienda corresponde a la calle San Mateo, **.

Visto el informe de Policía Local de fecha 22/02/2023, donde se indica que doña Blanca Jeiddy Cordova Mayekawa y sus hijos no residen en la vivienda sita en calle San Mateo, **.

Teniendo en cuenta que procede dictar resolución en el sentido de desistimiento de su solicitud.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

1. Con carácter previo a la resolución, condecorar a doña Blanca Jeiddy Cordova Mayekawa, un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, durante el cual puede presentar alegaciones. Con indicación de que si no lo hiciera se procedera a la correspondiente resolución, desistiendo de su solicitud.

2. La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 17 de abril de 2023.- La Alcaldesa D^a Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1347

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Jefe/a Área Servicios en materia de Deporte de Administración Especial de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

- Primera: Aprobar la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas al correspondiente proceso selectivo, que es la siguiente:

Personas admitidas:

| Nº Orden | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|----------|-------------------------------|-----------|
| 1 | DE LARA GARCÍA-CERVIGÓN, JUAN | ***1918** |
| 2 | VALERA SEGOVIA, ALBERTO | ***0934** |

Personas excluidas:

Ninguna.

- Concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de esta resolución, para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar, en su caso los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en la relación de admitidos. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

- Segunda: Publíquese la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, a 17 de abril de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1348

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Expediente n.º: 479/2023.

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal. Aprobación Oferta de Empleo Público 2023.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0370 de fecha 14 de abril de 2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO.

Escala de Administración General:

| GRUPO | SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | Forma de Provisión | Nº de Vacantes | SISTEMA DE SELECCIÓN |
|-------|----------|------------------------|----------------|--------------------|----------------|----------------------|
| C | C1 | Administración General | Administrativo | Concurso | 2 | Promoción Interna |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1349

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 23 de febrero de 2023, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento protocolo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2022, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de un Reglamento Municipal de Protocolo, con el fin de ordenar y regular normas o preceptos para que se cumplan en un determinado ámbito o circunstancias, completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes,

Visto dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado de Reglamento Protocolo del Ayuntamiento de Viso del Marqués.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento protocolo del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en los términos del proyecto de fecha 16 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento: <https://visodelmarques.sedelectronica.es/transparency/c2dcff1f-763a-49af-952a-f1123f124b8c/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, alude al Reglamento de Protocolo.

El Protocolo, entendido como el conjunto de reglas que rigen el ceremonial de los actos oficiales y solemnes, necesario si se desea dar a éstos la dignidad que se merecen.

Se trata de trasladar a la vida pública todo lo que supone la cortesía en la vida privada. Por tanto, hablamos de un protocolo que no ha de seguirse con encorsetamientos ni exageraciones sino con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

sentido común y que nunca olvida la necesaria dignidad que han de revestir todos y cada uno de los actos oficiales municipales.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º- El presente Reglamento de Protocolo, será de aplicación en los actos públicos que se celebren por este Ayuntamiento en el término municipal de Viso del Marqués.

Artículo 2º- Por su historia y tradición, la ciudad de Viso del Marqués ostenta el título de villa.

Artículo 3º- El escudo de Viso del Marqués consta de los siguientes componentes heráldicos:

Escudo jaquelado, de quince piezas, de sable y plata, la bordura, de gules, cargada de ocho aspas de oro. El todo cargado de escusón, de plata con una cruz flordelisada de gules. Al timbre, corona real cerrada.

Artículo 4º- La bandera rectangular, de proporciones 2x3 metros, formada por un paño consistente en dos trapezios rectangulares, de color azul el superior y oro el inferior; en la parte de la asta, un triángulo equilátero en blanco, de dos metros de lado, cargado con el escudo heráldico municipal timbrado.

Artículo 5º- 1.- La bandera de la ciudad de Viso del Marqués ondeará en el exterior de la Casa Consistorial, durante todo el día, junto con la bandera de España, la de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, y opcionalmente, la de Europa, situándose la de Viso del Marqués a la izquierda de la bandera nacional.

2.- En los actos públicos municipales, la bandera de Viso del Marqués estará presente en lugar destacado.

CAPÍTULO II: DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Artículo 6º- De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el Alcalde o Alcaldesa de Viso del Marqués tendrá el tratamiento de ilustrísimo o Ilustrísima.

Artículo 7º- Los distintivos representativos del cargo de Alcalde o Alcaldesa de Viso del Marqués son los siguientes:

- a) Medalla con el escudo de Viso del Marqués.
- b) Bastón con empuñadura de oro o plata.
- c) Insignia de solapa con el escudo municipal.

Artículo 8º- Los distintivos representativos del cargo de los o las Tenientes de Alcalde son los siguientes:

- a) Medalla con el escudo de Viso del Marqués.
 - b) Insignia de solapa con el escudo municipal.
- Artículo 9º- Los distintivos representativos del cargo de Concejal o Concejala son los siguientes:
- c) Medalla con el escudo de Viso del Marqués.
 - d) Insignia de solapa con el escudo municipal.

Artículo 10 º- El Alcalde o Alcaldesa utilizará Medalla y el Bastón el día de su toma de posesión y en aquellos actos que por su solemnidad así lo requieran.

Artículo 11º- Los Tenientes de Alcalde utilizarán la Medalla y el Bastón en los actos señalados en el artículo anterior, cuando asistan en representación del Alcalde de Viso del Marqués. De no ostentar tal representación, concurrirán a los actos únicamente con la medalla municipal.

Artículo 12º- Los Concejales utilizarán la medalla municipal en los actos señalados en el artículo 10.

Artículo 13º - Los distintivos constituidos por los Bastones a que se refieren los artículos anterior-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

res son propiedad municipal, por lo que serán devueltos a la Corporación cuando cesen sus miembros en el cargo para el que fueron elegidos.

CAPÍTULO III: DE LOS ACTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Artículo 14º- A los efectos del presente Reglamento, los actos oficiales municipales se clasifican en:

a) Actos de carácter general, que son aquellos que se organicen por el Excelentísimo Ayuntamiento de Viso del Marqués.

b) Actos de carácter especial, que son los organizados por las distintas áreas de actuación municipal o por sus organismos autónomos, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Artículo 15º- 1.- Los miembros de la Corporación deberán asistir a todos los actos oficiales solemnes (artículo 10), salvo causa justificada.

2.- Las invitaciones a tales actos se cursarán por el Alcalde o Alcaldesa de la Corporación o Administración Pública, en cuyo caso se hará conjuntamente.

3.- El Jefe de Protocolo del Ayuntamiento, de conformidad con las instrucciones que reciba del Alcalde o Alcaldesa, confeccionará y remitirá a todos los miembros de la Corporación, con antelación necesaria, las normas específicas que hayan de regir cada acto público concreto, cuando su importancia así lo aconseje.

Artículo 16º- 1.- De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, corresponde al Alcalde o Alcaldesa presidir todos los actos públicos, cualquiera que sea su carácter, que se celebren en el término municipal de Viso del Marqués. En el caso de que no los presida, lo hará la autoridad municipal de carácter electivo que él o ella mismo/a designe.

2.- Cuando a un acto público municipal concurren autoridades de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación General de Precedencias en el Estado, o norma que le sustituya.

Artículo 17º- En los actos propios organizados por un Área municipal, que no presida el Alcalde o Alcaldesa, ostentará la presidencia, por delegación de éste, el responsable del Área. Cuando el acto sea presidido por el Alcalde o Alcaldesa, el responsable del Área acompañará a la primera autoridad municipal en la presidencia.

Artículo 18º- 1.- Los Concejales o Concejales que asistan a los actos públicos municipales, del carácter que sean, y no ocupen lugar en la presidencia de los mismos, se situarán en un lugar preferente.

2.- Se situarán en lugar inmediato a la Corporación los delegados de Alcaldía de las distintas pedanías, los Hijos o Hijas Predilectos y Adoptivos o Adoptivas de la Ciudad y los investidos o investidas de la Medalla de Oro, según lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Artículo 19º- La presidencia de los actos corporativos municipales, en los casos de ausencia o enfermedad del Alcalde o Alcaldesa, corresponderá al o la Teniente de Alcalde que, por el orden de su nombramiento, haya de sustituirle legalmente.

Artículo 20º- 1.- El orden de precedencia interno de la Corporación Municipal y de altos cargos será el siguiente:

1º. Alcalde/sa.

2º. Tenientes de Alcalde, por su orden.

3º. Portavoces de los Grupos políticos municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 4.º Concejales/as del Equipo de Gobierno, por su orden de nombramiento.
- 5.º Concejales/as de los Grupos políticos, por su orden electoral y ordenado de mayor a menor representación municipal.
- 6.º Funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, encabezados por el Secretario.
- 7.º Jefe de la Policía Local.
- 8.º. En los actos oficiales los/las acompañantes, consortes o parejas de los miembros de la corporación deberán sentarse en el lugar asignado por la organización.

2.- En los actos cívicos de carácter municipal en los que tenga lugar el desfile de la Corporación, ésta se situará de menor a mayor, siguiendo el orden previsto en el número anterior, y cerrando el desfile el Alcalde o Alcaldesa, precedido o precedida de los o las Tenientes de Alcalde.

CAPÍTULO IV: DE LOS ACTOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN PARTICULAR.

Artículo 21º- 1.- La toma de posesión de la Corporación Municipal y de su Presidente o Presidenta, se revestirá de la mayor solemnidad con la concurrencia de las autoridades locales Guardia Civil, con la participación de la Policía Local de gala y representante del Palacio Archivo de Marina.

2.- Cuando se sustituya algún miembro de la Corporación durante el mandato corporativo, se procurará que la toma de posesión revista la mayor dignidad, con la ceremonia de juramento o promesa y los saludos tradicionales de cortesía.

Artículo 22º- 1.- El Equipo de Gobierno, organizará los actos públicos que estime oportuno para complementar con actos propios los organizados por otras Administraciones. Celebrará así mismo, el día de la policía local (ángeles custodios), y el de los funcionarios (Santa Rita) y participará corporativamente en los pregones, inauguraciones y desfiles en las ferias y fiestas locales.

2.- Igualmente, todos los miembros de la Corporación serán invitados a los actos oficiales tradicionales en la festividad de Santiago Apóstol el 25 de julio.

Artículo 23º- Los actos de concesión de honores y distinciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Artículo 24º- 1.- Las propuestas de hermanamiento con otra ciudad, así como la aceptación, en su caso, requerirán acuerdo del Pleno, previo expediente incoado por la Alcaldía, en el que se harán constar las razones que lo motivan y su oportunidad. Aprobada la propuesta, se señalará el lugar y fecha de la firma del hermanamiento, procurando que se celebren dos ceremonias consecutivas en las dos sedes corporativas.

2.- A tales efectos, se tendrán en cuenta la normativa existente de ámbito supramunicipal.

Artículo 25º- 1.- En el fallecimiento de las personas miembros de la Corporación, familiares de primer grado o personas que tengan un vínculo directo con el consistorio, el Alcalde o Alcaldesa acordará junto con la Corporación Municipal y con la familia del difunto, lo conveniente a los actos que se consideren oportunos, en su caso, procurando la mayor dignidad a los mismos.

2.- Si el fallecido fuera un Hijo o Hija Predilecto/a o Adoptivo/a o estuviera en posesión de la Medalla de Oro de la Corporación, el Alcalde o Alcaldesa acordará junto con la Corporación Municipal y con la familia del fallecido, la participación del Ayuntamiento en los actos que se organicen.

Artículo 26º- 1.- La organización de los actos públicos oficiales de este Ayuntamiento se regirá por la normativa estatal y autonómica que les sea de aplicación, completado con lo incluido en el presente Reglamento así como con la costumbre que resulte probada.

2.- En los actos en que participe la Familia Real se estará a lo dispuesto por la Casa de Su Majestad el Rey.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 1350

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, sometiendo a información pública la necesidad de la ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios de la concesión minera "Sol-2" CRC12793, en el término municipal de Fontanarejo (Ciudad Real).

Alcudia Phosphates, S.L., como titular de la Concesión Minera "Sol-2" CRC12793, ha presentado escrito, en esta Delegación Provincial, solicitando la iniciación de expediente de expropiación forzosa, de los terrenos que se identifican en la relación adjunta, localizados en el término municipal de Fontanarejo (Ciudad Real), en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, por considerarlos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios identificados en el Proyecto de explotación y Plan de Restauración, aprobados mediante la resolución de la Delegación Provincial de fecha 04.07.2022, así como en el Plan de Labores propuesto para el año 2023, el cual resultó aprobado, por resolución de fecha 31.01.2023.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.12.1954, y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y que se consideran de necesaria ocupación, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la última publicación, o notificación de este Anuncio, los titulares de derechos afectados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se hayan cometido en la relación que se hace pública. En los casos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes o derechos, por motivos de formas o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos que no figuren en la relación publicada. A los solos efectos de la subsanación de errores en la relación publicada, cualquier persona podrá comparecer ante esta Delegación Provincial para alegar y ofrecer cuantos datos o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Provincial de la Delegación de Desarrollo Sostenible de Ciudad-Real, en Calle Alarcos nº 21 - 3ª Planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples). Se podrán formular las alegaciones/subsanación, ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, a través de la dirección minas-cr@jccm.es, o bien en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Ciudad Real.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

**SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN SOBRE TERRENOS AFECTADOS POR LA CONCESIÓN MINERA "SOL-2" CRC12793
Término Municipal de Fontanarejo (Ciudad Real)**

| Nº | Pol | Parc | Subparc | Titular | Sup (Has) | Afección (m²) | Uso | Finalidad |
|----|-----|------|---------|---|-----------|---------------|--------------|-----------|
| 1 | 508 | 22 | | Mª Carmen Arias Muñoz | 5,31 | 17.494,10 | Labor secano | Afectada |
| 2 | 508 | 23 | a | Guillermo García Domínguez +3 titulares | 4,42 | 22.778,35 | Labor secano | Afectada |
| | | | b | " | 0,8 | 0 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 0,75 | 5.304,94 | Pastos | Afectada |
| 3 | 508 | 24 | a | Augusto Arcos Castillo | 4,71 | 25.674,33 | Labor secano | Afectada |
| | | | b | " | 0,18 | 1.846,12 | Pastos | Afectada |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



| | | | | | | | | |
|----|-----|-------|---|---|-------|-----------|--|----------|
| | | | c | " | 0,01 | 0 | Improductivo | Afectada |
| 4 | 508 | 25 | | Isaias Arias Sánchez | 2,34 | 23.357,67 | Labor seco | Afectada |
| 5 | 508 | 26 | a | Manuel Martín Muñoz | 8,24 | 82.775,50 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 0,2 | 2.016,92 | Pastos | Afectada |
| 6 | 508 | 27 | a | María Belén Martín Muñoz | 4,6 | 12.758,07 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 2,82 | 1.230,32 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 0,41 | 0 | Labor seco | Afectada |
| | | | d | " | 0,36 | 1.265,61 | Labor seco | Afectada |
| 7 | 508 | 30 | a | María Juliana Alcaide Muñoz + 3 titulares | 1,93 | 1.371,18 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 3,1 | 16.739,19 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 3 | 16.742,80 | Labor seco | Afectada |
| | | | d | " | 0,03 | 285,03 | Improductivo | Afectada |
| 8 | 508 | 31 | a | Adelaida Muñoz Pavón | 2,75 | 0 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 4,75 | 40.239,38 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 0,04 | 0 | Labor seco | Afectada |
| | | | d | " | 0,01 | 0 | Improductivo | Afectada |
| 9 | 508 | 496 | a | Isidro Muñoz Fernández | 1,05 | 9.190,91 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 0,16 | 824,79 | Pastos | Afectada |
| 10 | 501 | 11 | a | Fernando Fernández Fernández | 7,91 | 78.678,99 | Pistacho | Afectada |
| | | | b | " | 0,25 | 2.510,24 | Pastos | Afectada |
| 11 | 501 | 12 | a | Ayuntamiento de Fontanarejo | 0,98 | 6.014,08 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 0,7 | 0 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 0,02 | 0 | Pastos | Afectada |
| 12 | 501 | 58 | | Pedro Antonio Muñoz Arcos | 6,33 | 5.130,46 | Labor seco | Afectada |
| 13 | 501 | 60 | a | Carmen Domínguez Herrera | 2,22 | 22.220,51 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 4,21 | 28.525,71 | Pastos | Afectada |
| 14 | 501 | 61 | a | María Victoria Miret Martínez + 1 titular | 1,12 | 11.171,79 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 1,21 | 12.118,29 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 0,04 | 389,95 | Improductivo | Afectada |
| 15 | 501 | 62 | a | Carmen del Sagrario López Fernández | 6,19 | 61.898,52 | Labor seco | |
| | | | b | " | 1,29 | 12.930,16 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 0,63 | 5.801,79 | Labor seco | Afectada |
| | | | d | " | 0,17 | 0 | Pastos | Afectada |
| 16 | 501 | 63 | a | Faustino Francisco Fernández Muñoz | 10,96 | 78.934,94 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 6,92 | 51.040,83 | Pastos | Afectada |
| 17 | 501 | 64 | a | Justa Fernández Muñoz | 6,02 | 33.228,95 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 1,29 | 1.731,02 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 1,83 | 7.517,81 | Pastos | Afectada |
| | | | g | " | 0,38 | 0 | Pastos | Afectada |
| 18 | 501 | 224 | | Román Martín Arcos | 0,07 | 1.714,29 | Labor seco | Afectada |
| 19 | 501 | 319 | | Adelaida Muñoz Arcos | 1,34 | 1.980,52 | Pastos | Afectada |
| 20 | 501 | 10010 | a | Araceli Muñoz Martín | 2,41 | 6.248,60 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 5,09 | 10,75 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 0,12 | 0 | Pastos | Afectada |
| | | | d | " | 1,52 | 6.237,85 | Labor seco | Afectada |
| 21 | 501 | 10059 | a | Ayuntamiento de Fontanarejo | 7,23 | 68.652,36 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 15,85 | 67.115,91 | Pastos | Afectada |
| | | | c | " | 2,5 | 16.781,43 | Labor seco | Afectada |
| | | | d | " | 0,66 | 0 | Labor seco | Afectada |
| | | | e | " | 0,12 | 1.100,24 | Pastos | Afectada |
| 22 | 501 | 10013 | a | Eliseo Muñoz Muñoz | 0,55 | 3.277,13 | Labor seco | Afectada |
| | | | b | " | 2,62 | 0 | Pastos | Afectada |
| 23 | 501 | 20010 | | Ayuntamiento de Fontanarejo | 0,07 | 715,95 | Pastos | Afectada |
| 24 | 1 | 9001 | | Ayuntamiento de Fontanarejo | 2,38 | 5.641,82 | Vía de comunicación de dominio público | Afectada |
| 25 | 1 | 9003 | | Ayuntamiento de Fontanarejo | 2,3 | 7.670,90 | " | Afectada |
| 26 | 1 | 9016 | | Ayuntamiento de Fontanarejo | 2,12 | 2.578,37 | " | Afectada |
| 27 | 8 | 9021 | | Ayuntamiento de Fontanarejo | 0,13 | 1.315,97 | " | Afectada |
| 28 | 8 | 9022 | | Ayuntamiento de Fontanarejo | 0,32 | 2.033,43 | " | Afectada |
| 29 | 8 | 9023 | | Ayuntamiento de Fontanarejo | 0,09 | 5.641,82 | " | Afectada |

A través de la web Sede Electrónica del Catastro Sede Electrónica del Catastro-Inicio (<http://sedecatastro.gob.es/>), se podrán consultar datos relativos a cartografía, coordenadas geográficas, superficie, referencia catastral, etc, de las parcelas.

Anuncio número 1351

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ALCÁZAR DE SAN JUAN - TOMELLOSO

EDICTO

Don Javier García López, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan-Tomelloso (Ciudad Real),

Hago saber:

Que, por la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, en virtud de la información suministrada por los Ayuntamientos, se ha confeccionado relación comprensiva de lugares para colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas de propaganda electoral reservados por los Ayuntamientos de esta zona de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, así como de locales oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos para la realización gratuita de actos de campaña electoral conforme al artículo 57 de la misma Ley, de acuerdo con el siguiente listado.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

1º) Colocación de carteles:

- Parque el Porvenir.
- Plaza Arenal.
- Avda. Pablo Iglesias (cruce rotonda mercadillo).
- Avda. Constitución con esquina Avda. del Deporte (máquina del tren).

2º) Colocación de banderolas:

- Avda. Herencia, ambas aceras.
- Calle Dr. Bonardell, ambas aceras.
- Avda. del Deporte, ambas aceras.
- Avda. Constitución, ambas aceras.
- Avda. Pablo iglesias, ambas aceras.
- Avda. Adolfo Suarez.
- Avda. Alcalde Anastasio López Ramírez.
- Calle los Ángeles, ambas aceras.
- En la EATIM de Cinco Casas: Calle Don Quijote (frente Caja Rural).

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

- Centro Social calle la Feria.
- Centro Cívico Plaza España. Horario: Lunes a viernes: de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00 horas. Sábado: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
- Centro Social Pradera.
- Centro Social Barrio Santa María.
- Centro Social Barrio El Santo.
- Centro Social Barrio El Porvenir.
- Centro Social Barrio Goya.
- Parque Cervantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Plaza Avelino Manzano.
- Parque “Triangulillo” entre Calle Valencia y Tomás Tapia.
- Parque Grupo Renfe.
- Parque Luis Lopezosa - Porvenir.
- Parque entre Calle Irlanda - Reino Unido- Países Escandinavos.
- Plaza Arenal.
- Plaza Abogados de Atocha-Devis.
- Plaza Barataria.
- Parque Zenobia Camprubí- Centro Financiero.
- Auditorio Piscina Municipal.
- Pabellón Díaz Miguel.
- Pabellón Picasso.
- En EATIM Cinco Casas: Salón de Actos Municipal sito en calle Hermandad s/n Plaza Mayor. Disponible todos los días de la campaña electoral en horario de 00:00 a 24:00 horas.
- En EATIM Alameda de Cervera: Salón de Actos y parque junto al Colegio, travesía Alcázar. Disponible todos los días de la campaña electoral en horario de 00:00 a 24:00 horas.

ARENALES DE SAN GREGORIO

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

- Plaza de España.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

- Auditorio Municipal, sito en c/ Francisco Olmedo nº 20. Los horarios de campaña electoral serán de las 20:00 hasta las 23:00 horas, durante toda la campaña electoral.

ARGAMASILLA DEL ALBA

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

- 5 Paneles de madera 1,80x1.80, Entrada de la población, Ctra. N-310-a (Manzanares).
- 8 Paneles de madera 1,80x1.80 Plaza de España.
- 5 Paneles de madera 1,80x1.80 Entrada de la población, Ctra. N-310-a (Tomelloso) Fachada Auditorio Municipal.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

- Salón de Actos Centro Social Polivalente sito en Calle León Felipe s/n. Disponibilidad: Lunes, martes, miércoles, jueves y domingos de 17:00 a 2:30 horas; Viernes y sábado de 17:00 a 4:00 horas.
- Sala de usos múltiples Hogar del Jubilado, Calle Miguel Hernández. Disponibilidad: Lunes a sábado de 20:30 a 24:00 horas.
- Salón de actos C.P. “Azorín”, Calle Conde de Barcelona. Disponibilidad: Lunes a jueves de 18:30 a 2:30 horas. Viernes de 18:30 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.
- Salón de Actos y Gimnasio C.P. Ntra. Sra. de Peñarroya, Calle Batanes. Disponibilidad: Lunes a jueves de 18:30 a 2:30 horas. Viernes de 18:30 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.
- Salón de Actos C.P. “Divino Maestro”, calle Ancha. Disponibilidad: Lunes a jueves de 18:30 a 2:30 horas. Viernes de 18:30 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.
- Sala de Usos Múltiples IES “Vicente Cano”. Disponibilidad: Lunes a jueves de 18:30 a 2:30 horas. Viernes de 18:30 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Auditorio Municipal CNº del Campo. Disponibilidad: Jueves a domingo de 8:00 a 2:30 horas. Viernes y sábados de 8:00 a 4:00 horas.

- Universidad Popular/Escuela Municipal de Música, Calle La Tercia. Disponibilidad: Lunes a jueves de 21:00 a 2:30 horas. Viernes de 21:00 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.

- Salón de Actos y Patio exterior Edificio Centro Cultural “Casa de Medrano”. Disponibilidad: Jueves a domingo de 8:00 a 2:30 horas. Viernes y sábados de 8:00 a 4:00 horas.

CAMPO DE CRIPTANA

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

- Paneles que se colocarán en la Plaza Mayor, de unos 3,00 m2.
- El vuelo del espacio público correspondiente a la totalidad del viario del casco urbano del municipio.

- Banderolas que se colocarán en báculos de las farolas del alumbrado público existentes en el casco urbano de la población (se determina que los carteles de propaganda electoral serán colocados en los báculos de las farolas del alumbrado público, mediante sistemas colgantes, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse).

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

- El Salón de Actos de la Casa de Cultura, situado en la calle Santa Ana nº 3, local cubierto, con capacidad para 200 personas, utilizable todos los días, en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 22 horas.

- El Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, situado en la calle Álvarez de Castro, s/n, local cubierto, con capacidad para 100 personas, utilizable todos los días, en horario de 8 a 14 horas y de 16 a 23 horas.

- El Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, situado en la calle Eruelas, nº 51, local cubierto, con capacidad para 110 personas, utilizable de lunes a viernes, en horario de 15:30 a 22:00 horas.

HERENCIA

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

1º) 8 tabloneros, cuyas dimensiones serán de 2 x 1,25 m c/u, que serán ubicados en los siguientes lugares:

- Plaza de España.
- Plaza de Cervantes.
- Plaza de Libertad con calle Honda.
- Avda. La Labradora.
- Carretera Camuñas.
- Plaza Cristo.
- Avda. San Antón.
- Puerta Parque Municipal.

2º) Tendido aéreo de las principales calles del casco urbano.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

1º) Locales oficiales:

- Centro Joven (antiguo Colegio “Pablo Iglesias”) sito en calle Avda. Tierno Galván, s/n. Este local estará dispuesto durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 16:00 horas hasta las 2:00 horas de la madrugada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Casa de Herencia sita en calle Convento, nº 2. Este local estará dispuesto durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 16:00 horas hasta las 2:00 horas de la madrugada.
- Escuela Municipal de Música sita en c/ Gómez Montalbán, s/n. Este local estará dispuesto durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 16:00 horas hasta las 2:00 horas de la madrugada.
- Auditorio Municipal sito en Avenida José Roselló nº 26. Este local estará disponible durante todos los días de campaña electoral, en horario de 16.00 horas hasta las 2.00 horas de la madrugada. Tanto el edificio interior como la explanada de la entrada al edificio frente a la vía pública.
- Edificio Casino, sito en Plaza de España nº 18. Este local estará disponible durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 16.00 horas hasta las 2.00 horas de la madrugada.

2º) Lugares públicos:

- Todas las vías públicas de la localidad hasta las 24:00 horas.
- Parque Municipal de la Avda. Encarnación, nº 2.
- Pozos del Agua. Paraje La Pedriza. Polígono 64, parcela 166.

PEDRO MUÑOZ

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

1º) Carteles. Paneles:

- Calle Montecillo (vallado Colegio Hospitalillo) medidas 6 x 1 mts.
- C/ Ramón y Cajal (barrio de la Vereda) medidas 8 x 2 mts.
- Plaza de la Paz. Medidas 8 x 1 mts.

2º) Banderolas. Farolas alumbrado público (todas):

- Avenida Juan Carlos I.
- Avenida de las Américas.
- Avenida Julián Saez.
- Avenida de la Constitución.

3º) Pancartas: Todas las calles de la localidad siempre respetando la legislación vigente.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

- Sala de Conferencias (1ª planta) del Centro Cívico Cultural. Plaza España. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Salón de Actos del Centro Social Polivalente. C/ Goya s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Sala Malvasía. C/ Dos de Mayo 4. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Centro Interpretación de la Naturaleza “EL Humedal de D. Quijote”. Ctra. el Toboso s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Parque la Habana. Plaza Inglaterra s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Parque Ecológico. Avenida de las Américas s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Parque Municipal. Avenida Constitución s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Parque viejo. Avenida Constitución s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Espacio Nuevo Abierto Multicultural. Paseo de la Mota s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.

PUERTO LÁPICE

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

- Paneles que a tal efecto se colocarán en la Plaza de la Constitución, de unos 2,00 m2. No se permitirá la colocación de carteles en las columnas ni en los soportales de dicha Plaza ni en los de la calle Cervantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

• El vuelo del espacio público correspondiente a la totalidad del viario del casco urbano del municipio.

• Banderolas que se colocarán en báculos de las farolas del alumbrado público existentes en el casco urbano de la población (se determina que los carteles de propaganda electoral serán colocados en los báculos de las farolas del alumbrado público, mediante sistemas colgantes, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse).

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

• El Salón de Usos Múltiples ubicado en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puerto Lápice, situado en la calle Cervantes, 2, local cubierto, con capacidad para 100 personas, utilizable todos los días, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.

SOCUÉLLAMOS

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

1º) Carteles:

- Parque Municipal “Adolfo Suarez”.
- Auditorio de Verano “Carmen Arias” por calle Los Molinos.
- Calle Don Javier.
- Calle De la Enseñanza (fachada C.E.I.P. “Gerardo Martínez”).
- Plaza de la Constitución.

El emplazamiento se realizará sobre paneles de madera que proporcionará el Ayuntamiento.

2º) Pancartas y banderolas:

- Calle Bonillo.
- Paseo de la Concordia.
- Calle Don Quijote.
- Calle San Antón.
- Paseo Calvo Sotelo.
- Calle del Rosario.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

1º) Lugares públicos:

- Plaza de la Iglesia.
- Parque Infantil de Tráfico.
- Calle Virgen de las Viñas.
- Marquesina del Centro de Dinamización Cultural “Blas Bueno Cacún”.
- Calle Daoiz y Velarde.
- Calle Félix Rodríguez de la Fuente.
- Parque Ermita Virgen de Loreto.
- Plaza de la Constitución.
- Parque Mariana Pineda.

• Paraje “Titos” los días 12, 13 y 14 de mayo como consecuencia de la celebración de la Romería de “San Isidro”. Se trata de un Paraje Rústico de gran extensión que permite que el mismo día, simultáneamente, puedan celebrarse actos de las distintas formaciones políticas de la localidad.

En caso de lluvia se utilizarán los pabellones polideportivos más próximos a los lugares arriba indicados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los actos se podrán realizar de 20:00 a 23:00 horas, excepto los realizados en el Paraje "Titos" que podrán celebrarse a cualquier hora de los días citados.

2º) Locales Oficiales:

- Casa Carmen Arias, calle Pedro Arias de 19:30 a 22.30 horas. El local oficial para la celebración de actos electorales es el Salón de Actos del Centro "Casa Carmen Arias", sito en calle Pedro Arias, con una capacidad de 100 personas. Se podrá utilizar de lunes a viernes de 19:30 h. a 22:00 h.

RUIDERA

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

- Parada de autobuses en Avda. Castilla-La Mancha, frente al número 45.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

• Auditorio Municipal, sito en C/ José Maria Aparicio nº 25. El salón podrá utilizarse de acuerdo con el siguiente horario: Lunes a Viernes a partir de las 18 horas hasta las 23 horas. Sábados, Domingos y Festivos de 18 horas hasta las 23 horas.

TOMELLOSO

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

1º) Colocación de carteles:

- 3 paneles de 2x3 metros en fachada Antiguo Colegio Doña Crisanta (Calle Doña Crisanta, nº 116).
- 3 paneles de 2x3 metros en fachada Estadio Municipal de Fútbol.
- 5 paneles de 2x3 metros en fachada Plaza de Toros.
- 3 paneles de 2x3 metros en fachada Parque Urbano Martínez.

2º) Colocación de banderolas y pancartas en farolas:

- Calle Doña Crisanta, desde calle La Sal hasta el cruce con Avda. Don Antonio Huertas.
- Calle Francisco García Pavón.
- Calle Oriente.
- Paseo San Isidro.
- Calle Campo, desde el cruce con calle Claudio Coello hasta el final (solo banderolas).
- Calle Zurbarán.
- Vía de servicio Ctra. Argamasilla (solo banderolas).
- Avda. Juan Carlos I (banderolas y pancartas) salvo el tramo comprendido entre calle Galindo y calle Oriente (solo banderolas).
- Avda. Príncipe Alfonso (solo banderolas).
- Calle Estación, en el tramo comprendido desde el Paseo San Isidro a calle Alambique (solo Banderolas).
- Calle Socuéllamos, en el tramo comprendido desde calle Reverendo Padre Pedro hasta calle Oriente.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

- Salón de Actos Biblioteca Municipal (calle Independencia, nº 32). Días 12,13,14,15,18,20, 21,22,23,24,25 y 26 de mayo de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas. Día 16 de mayo de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas y días 17 y 19 de mayo de 2023 en horario de 19:00 a 22:00 horas

- Teatro Municipal (calle Socuéllamos, nº 104). Días 12, 14, 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de mayo de 2023 en horario de 19:00 a 22:00 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Auditorio Antonio López Torres (Glorieta María Cristina, s/n). Días 14, 23, 24 y 25 de mayo de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas y días 21 y 22 de mayo de 2023 en horario de 19:00 a 22:00 horas.

- Salón de Actos Centro de la Juventud (calle Soria, nº 72). Días 13, 14, 20 y 21 de mayo de 2023, en horario de de 10:00 a 14:00 horas y de 20:00 a 23:00 horas.

• Centros públicos de enseñanza:

- C.E.I.P. Virgen de las Viñas (calle Galicia, nº 4).
- C.E.I.P. José María del Moral (calle Reatas, nº 2).
- C.E.I.P. Doña Crisanta (calle Calatrava, nº 1).
- C.E.I.P. San Antonio (calle San Antonio, nº 46).
- C.E.I.P. Miguel de Cervantes (calle San Felipe, nº 20).
- C.E.I.P. Maternidad (calle Melquiades Álvarez, nº 1).
- C.E.I.P. Carmelo Cortés (calle Rvdo. Padre Pedro, nº 6).
- C.E.I.P. Embajadores (calle Ronda de Embajadores, nº 18).

Días: Todos los días de campaña electoral. Horario: de 19:00 a 24:00 horas.

• Centros de barrio:

- Centro de Barrio "La Paz" (avenida de Niort, nº 2).
- Centro de Barrio "Virgen del Carmen" (calle Concordia, nº 47).
- Casa de Todos Barrio de San José (Calle Orense c/v calle Galicia).
- Centro de Barrio San Antonio (calle Cabo Noval, nº 43).
- Centro de Barrio Maternidad (calle Claudio Coello, nº 48).
- Centro de Barrio Embajadores (calle Galindo, nº 57).

Días: Todos los días de campaña electoral. Horario: de 19:00 a 24:00 horas.

Se comunica a los representantes de las candidaturas que, a los efectos de distribución por esta Junta Electoral de Zona de los lugares de colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas con arreglo a los criterios y plazo establecidos en el artículo 56 LOREG, deben manifestar sus preferencias ante esta Junta Electoral hasta el día 28 de abril de 2023.

Comuníquese a la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral conforme al artículo 57.1 LOREG mediante remisión del presente documento y publíquese el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Para que sea publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 57.2 y 18.6 LOREG, se extiende el presente en Alcázar de San Juan, a catorce de abril de dos mil veintitrés.

El Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Edicto que se expide en el día de la fecha por la Secretaria de la Junta Electoral María del Camino Santiago Valcuende.

Anuncio número 1352

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

MANZANARES

EDICTO

Doña Marta Hernández Lafuente, Presidenta de la Junta Electoral de Zona, de esta Ciudad de Manzanares (Ciudad Real),

Hago saber :

Que, tras el acuerdo de rectificación dictado en el día de hoy la relación comprensiva de los locales oficiales y lugares públicos reservados por el ayuntamiento de Manzanares para la celebración gratuita de actos de propaganda electoral, durante el período de campaña electoral, de conformidad con los arts. 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 del régimen Electoral General es la siguiente:

Municipio de Manzanares:

- Sala de Conferencias del Pabellón de Muestras de FERCAM.
- Salón de Actos de la Casa de Cultura, c/ Mayorazgo, 6.
- Salón de Actos de los Centros Sociales Municipales:
 - Divina Pastora.
 - Nuevo Manzanares.
- Auditorio del Parque del Polígono.
- Gran Teatro.

Estos locales pueden ser utilizados con el siguiente horario: Días laborales: de 16 a 24 horas. Días festivos: de 11 a 14 horas, y de 16 a 24 horas a excepción del Gran teatro que no se encontrará disponible los días 12 y 13 de mayo de 2023.

Y para que sea publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo determinado en el art. 14.3 de la Ley 5/1985, del Régimen Electoral General, se extiende el presente en Manzanares, a catorce de abril de dos mil veintitrés.

La Presidenta de la Junta Electoral de Zona.

Anuncio número 1353